TEMAS TRATADOS EN LA 11.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025 CELEBRADA EL MIÉRCOLES 2 DE ABRIL DE 2025

Hora de inicio: 10:12h. Hora de término: 12:50h.

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	**APROBACIÓN DE ACTA**	Periodo Anual de Sesiones 2024-2025: — Acta de la 10.ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2025	**APROBADA**

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	**INFORMES DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES** **<u>DENUNCIAS IMPROCEDENTES</u>**	1. **Denuncia Constitucional 539**, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano Óscar Federico Caycho Villena, contra Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en su actuación como presidenta de la República, por la presunta comisión del delito de traición a la Patria previsto en el artículo 117 de la Constitución Política del Perú, por no cumplir con el criterio exigido por el primer párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República referido a "que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian" establecidos en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, disponiendo su archivo. **Informe presentado el 11 de marzo de 2025.** 2. **Denuncia Constitucional 530**, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano Delfín Martín Príncipe Salgado, contra Juan Carlos Villena Campana, en su actuación como fiscal de la Nación (i), como posible autor del delito contra la administración pública, delitos contra la administración de justicia - en las	**LA PRESIDENCIA ANUNCIÓ QUE PASARON AL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		modalidades de encubrimiento real, omisión de denuncia y prevaricato, en agravio del Estado, ilícitos previstos y sancionados en los artículos 405, 407 y 418 del Código Penal, respectivamente, por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 89, literal c), del Reglamento del Congreso de la República, referidos a "que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian (directamente agraviada en concordancia con lo dispuesto en la parte pertinente, por el primer párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República)", y; "que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal". **Informe presentado el 24 de marzo de 2025.**	

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	**INFORMES DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES** **<u>DENUNCIAS PROCEDENTES</u>**	1. **Denuncia Constitucional 388 y 473 (acumuladas)** interpuesta por los congresistas **Patricia Rosa Chirinos Venegas y Jorge Carlos Montoya Manrique**. **Declarar:** **PRIMERO. - Admitir a trámite**, la Denuncia Constitucional 388, interpuesta por **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, en su condición de congresista de la República, contra **Luz Tello Valcárcel de Ñecco, Aldo Vásquez Ríos, Imelda Tumialán Pinto, Henry Ávila Herrera, Antonio de la Haza Barrantes, María Zavala Valladares y Guillermo Thornberry Villarán**, todos en su condición de miembros de la Junta Nacional de Justicia; por la presunta infracción de los artículos 38, 39, 154 de la Constitución Política del Perú, así como, por la probable comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado; por cumplir con todos los aspectos formales y criterios de admisibilidad, dispuestos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. **SEGUNDO. - Admitir a trámite** la Denuncia	**SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 16 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones. **Previamente, sin oposición, fue aprobada la acumulación de las denuncias 388 y 473**

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		Constitucional 473, interpuesta por **Jorge Carlos Montoya Manrique**, en su condición de congresista de la República, **contra Luz Tello Valcárcel de Ñecco, Aldo Vásquez Ríos, Imelda Tumialán Pinto, Henry Ávila Herrera, Antonio de la Haza Barrantes, María Zavala Valladares y Guillermo Thornberry Villarán**, todos en su condición de miembros de la Junta Nacional de Justicia; por la presunta infracción de los artículos 38 y 154 de la Constitución Política del Perú; por cumplir con todos los aspectos formales y criterios de admisibilidad, dispuestos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. **TERCERO. – Proponer** la acumulación de las denuncias constitucionales 388 y 473, considerando que la identidad de los denunciados es la misma, así también, que existe similitud de hechos e indicios ofrecidos lo que conllevaría a las mismas consecuencias jurídicas, por tanto, en vías de la celeridad y economía procesal, se hace necesario solicitar a la Comisión Permanente, la acumulación de las referidas denuncias constitucionales a fin de evitar dilaciones innecesarias, tratándose de materias similares.	

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		Informe presentado el 11 de diciembre de 2024. 2. **Denuncia Constitucional 489** interpuesta por el fiscal de la Nación (i) **Juan Carlos Villena Campana**. **Declarar:** **PRIMERO. - Admitir a trámite por procedente**, la Denuncia Constitucional 489, interpuesta por el fiscal de la Nación (i) **Juan Carlos Villena Campana,** contra **Jorge Luis Flores Ancachi** , en su condición de congresista de la República, como presunto autor del delito contra la administración pública – concusión, en grado de tentativa, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado; por cumplir con criterios establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. **SEGUNDO. –** Solicitar a la Comisión Permanente la **ACUMULACIÓN** de la **Denuncia Constitucional 489** con las denuncias constitucionales **394, 393 y 408** (acumuladas) al encontrarse en estado de investigación y versar sobre los mismos	**SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 13 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones. **Previamente, sin oposición, fue aprobada la acumulación de la Denuncia Constitucional 489 con las denuncias constitucionales 394, 393 y 408.**

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		hechos y el mismo sujeto denunciado, en estricto cumplimiento a lo previsto en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. **Informe presentado el 11 de diciembre de 2024** 3. **Denuncia Constitucional 511, admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por el denunciante **Juan Carlos Villena Campana**, fiscal de la Nación (i) de entonces, contra **Nivardo Édgar Tello Montes**, en su condición de congresista de la República, como presunto autor del delito contra la administración pública, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado; por cumplir con los criterios de admisibilidad y procedibilidad establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. **Informe presentado el 11 de diciembre de 2024**	**SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 16 votos a favor, 1 votos en contra y 1 abstenciones.

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		4. **Denuncia Constitucional 514**, **admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por el denunciante **Juan Carlos Villena Campana**, fiscal de la Nación (i), contra **José Alberto Arriola Tueros,** en su actuación de congresista de la República, como presunto autor del delito contra la administración pública – concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado; por cumplir con los criterios de admisibilidad y procedibilidad exigidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso. **Informe presentado el 2 de enero de 2025.**	**SE ACORDÓ CONCEDER UN PLAZO A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 17 votos a favor, 1 votos en contra y 1 abstenciones.
		5. **Denuncia Constitucional 516**, **admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por el denunciante **Juan Carlos Villena Campana**, en su condición de fiscal de la Nación (i), contra **José Pedro Castillo Terrones,** en su condición de ex presidente de la República del Perú, como presunto autor del delito contra la administración pública, delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de peculado de uso, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 388 del Código Penal, en agravio del Estado; dado que la	**NO SE APROBÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 6 votos a favor, 15 votos en contra y 0 abstenciones.

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		denuncia ha cumplido con todos los criterios de admisibilidad y procedibilidad previstos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. **Informe presentado el 29 de enero de 2025.** 6. **Denuncia Constitucional 498, admitir a trámite por procedente,** la denuncia constitucional interpuesta por **Juan Carlos Villena Campana**, en su condición de fiscal de la Nación (i), contra **José Pedro Castillo Terrones,** en su condición de presidente de la República y **Eduardo Eugenio Gonzáles Toro**, en su condición de ministro de Estado, en la cartera de Energía y Minas, por la presunta comisión de los delitos de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo y nombramiento ilegal, tipificados en los artículos 399 y 381 del Código Penal, en agravio del Estado; por cumplir con todos los aspectos formales y criterios de admisibilidad y procedibilidad, dispuestos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. **Informe presentado el 5 de marzo de 2025.**	**EL TEMA QUEDA PENDIENTE A EFECTOS DE QUE LA MESA PRESENTE** OTRA PROPUESTA DE **PLAZO PARA LUEGO SER SOMETIDA A VOTACIÓN EN UNA SIGUIENTE OPORTUNIDAD.** **SE ACORDÓ CONCEDER UN PLAZO A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 12 votos a favor, 9 votos en contra y 0 abstenciones.

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		7. **Denuncia Constitucional 426, admitir a trámite por procedente**, la denuncia constitucional interpuesta por la congresista **Ruth Luque Ibarra**, con la adhesión de la congresista **Isabel Cortez Aguirre,** contra la exfiscal de la Nación **Liz Patricia Benavides Vargas**, por la supuesta infracción constitucional de los artículos 39, 43, 139.2, 158 y 159.2 de la Constitución Política del Perú y por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias, tipificados y sancionados en los artículos 317 y 400 del Código Penal, por cumplir con los criterios establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. **Informe presentado el 24 de marzo de 2025.**	**SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 9 votos a favor, 8 votos en contra y 5 abstenciones

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
3	**INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES** **<u>DENUNCIA PROCEDENTE EN UN EXTREMO</u>**	1. **Denuncia Constitucional 331**, interpuesta por **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, congresista de la República, contra **Pedro Andrés Toribio Topiltzin Francke Ballvé** (exministro de Economía y Finanzas) y **Mirtha Esther Vásquez Chuquilín** (expresidenta del Consejo de Ministros), por la presunta. infracción constitucional de los artículos 38, 39 y 126 de la Constitución Política del Perú y la presunta comisión de los ilícitos penales de organización criminal y patrocinio ilegal tipificados en los artículos 317 y 385 del Código Penal. **Declarar:** • **Admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional contra **Pedro Andrés Toribio Topiltzin Francke Ballvé** (exministro de Economía y Finanzas) y **Mirtha Esther Vásquez Chuquilín** (expresidenta del Consejo de Ministros), por la presunta infracción constitucional de los artículos 38, 39 y 126 de la Constitución Política del Perú y la presunta comisión del ilícito penal de patrocinio ilegal, tipificado en el artículo 385 del Código Penal, por cumplir con los criterios establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.	**SE ACORDÓ CONCEDER UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL RESPECTO AL EXTREMO PROCEDENTE DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 331.** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 16 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstenciones. **LA PRESIDENCIA INDICÓ QUE PASABA AL ARCHIVO EL EXTREMO QUE DECLARABA LA IMPROCENDENCIA DE LA DENUNCIA 331**.

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		• **No admitir** a trámite por improcedente el extremo de la denuncia constitucional contra **Pedro Andrés Toribio Topiltzin Francke Ballvé** (exministro de Economía y Finanzas) y **Mirtha Esther Vásquez Chuquilín** (expresidenta del Consejo de Ministros), por la presunta comisión del ilícito penal de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal, por no cumplir con el criterio establecido en el párrafo segundo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, "que se refieran a hechos que constituyan delitos de función previstos en la legislación penal". **Informe presentado el 24 de marzo de 2025.**	

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
4	**INFORME FINAL**	**1. INFORME FINAL SOBRE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 384, 400 Y 466 (acumuladas)** Denuncias constitucionales 384, 400 y 466 (acumuladas), interpuesta por el Congresista **Alejandro Muñante Barrios**, contra **Martín Alberto Vizcarra Cornejo,** en su condición de exjefe de Estado; **Salvador Alejandro Jorge Del Solar Labarthe**, en su condición de expresidente del Consejo de Ministros; y **Vicente Antonio Zeballos Salinas,** en su condición expresidente del Consejo de Ministros, por sus conductas, comportamientos y hechos objeto de las denuncias, habrían infringido el artículo 134 de la Constitución Política del Perú. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** Al amparo del inciso 6) del artículo 89 del Reglamento del Congreso y del análisis realizado del informe final concluye en acusar a: **1. MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**, en su condición de exjefe de Estado, por su conducta, comportamiento y hechos objeto de la denuncia por presunta infracción al artículo 134 de la Constitución Política por el	**FUE APROBADO ACUSAR A VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS EN SU CONDICIÓN DE EXPRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS POR PRESUNTA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 19 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstenciones. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS POR PRESUNTA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 18 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		cierre del Congreso de la República. "La suspensión del procedimiento de elección de magistrados no podía ser materia de cuestión de confianza al no tratarse de un proyecto de ley, consecuentemente; el presidente Martín Vizcarra no podía interpretar que al haber elegido un magistrado se había denegado la confianza". **2. SALVADOR ALEJANDRO JORGE DEL SOLAR LABARTHE** en su condición de expresidente del Consejo de Ministros, por su conducta, comportamiento y hechos objeto de la denuncia por presunta infracción del artículo 132 y 133 de la Constitución Política del Perú, al haber planteado cuestión de confianza para suspender el proceso de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, sin que haya sido discutida y aprobada en sesión del Consejo de Ministros. "La suspensión del procedimiento de elección de magistrados no podía ser materia de cuestión de confianza al no tratarse de un proyecto de ley, consecuentemente; Salvador Del Solar Labarthe no podía interpretar que al haber elegido un magistrado se había denegado la confianza". **3. VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**, en	**FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO INTEGRADA POR LOS CONGRESISTAS MARÍA ACUÑA PERALTA Y VENTURA ANGEL.** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 19 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones.

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		su condición de ex presidente del Consejo de Ministros, por su conducta, comportamiento y hechos objeto de la denuncia por presunta infracción al artículo 134 de la Constitución Política del Perú, al haber refrendado el Decreto Supremo 165- 2019-PCM, faltando a la verdad por cuanto en sus considerandos la citada norma precisa cuestión de confianza por no suspender el proceso de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, hecho que no fue aprobado por el Consejo de Ministros. “La suspensión del procedimiento de elección de magistrados no podía ser materia de cuestión de confianza al no tratarse de un proyecto de ley, consecuentemente; Vicente Zeballos Salinas no podía interpretar que al haber elegido un magistrado se había denegado la confianza” **PROPUESTAS:** 1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga: **sanción de inhabilitación por diez años** para el ejercicio de la función pública, al exjefe de Estado**, Martín Alberto Vizcarra Cornejo** por la presunta infracción al artículo 134 de la Constitución Política del estado.	

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga: **sanción de inhabilitación por cinco años** para ejercicio de la función pública al expresidente del Consejo de Ministros**, Salvador Alejandro Jorge Del Solar Labarthe**, por la presunta infracción al artículo 132 y 133 de la Constitución Política del Estado. 3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga: **sanción de inhabilitación por cinco años** para el ejercicio de la función pública, al ex presidente del Consejo de Ministros, **Vicente Antonio Zaballos Salinas** por la presunta infracción al artículo 134 de la Constitución Política del Estado. **Informe presentado el 29 de enero de 2025.** **Nota:** En sesión de la Comisión Permanente del 12 de marzo de 2025, se aprobó el informe final sobre las denuncias constitucionales 384, 400 y 466 (acumuladas), respecto de las conclusiones y recomendaciones del ex jefe de Estado, Martín Alberto Vizcarra Cornejo y del ex presidente del Consejo de Ministros, señor Salvador Alejandro Jorge	

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		Del Solar Labarthe. Asimismo, se reprogramó, por única vez, la presentación del ex presidente del Consejo De Ministros, **Vicente Antonio Zaballos Salinas** **2. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 201** Denuncia formulada por la congresista **Patricia Rosa Chirinos Venegas** contra el exministro de Defensa **Walter Edison Ayala Gonzales**, por la presunta **infracción constitucional** del artículo 39 de la Constitución, y por la probable comisión de los **delitos de coacción y patrocinio ilegal**, tipificados en los artículos 151 y 385 del Código Penal, respectivamente. **12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** • **Recomienda acusar** al señor **Walter Edison Ayala Gonzales** por los **delitos de coacción y patrocinio ilegal;** y remitirlo a la fiscalía para que continúe con las investigaciones correspondientes. • **Archivar** la denuncia constitucional por **infracción del artículo 39 de la Constitución Política del Perú.** **Informe presentado el 19 de agosto de 2022**	**FUE APROBADA LA ACUSACIÓN CONTRA DEL EXMINISTRO DE DEFENSA WALTER EDISON AYALA GONZALES POR LA PROBABLE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE COACCIÓN Y PATROCINIO ILEGAL.** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 14 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE ARCHIVAR LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 17 votos a favor, 1 votos en contra y 3

N.°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
			abstenciones. **FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO INTEGRADA POR LOS CONGRESISTAS MARÍA ACUÑA PERALTA Y JERI ORÉ** Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 18 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.
*	**Dispensa del trámite de aprobación del acta**	Para ejecutar lo acordado en la presente sesión	**ACORDADA**

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Cuadro resumen		
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES	IMPROCEDENTES	2
	PROCEDENTES EN UN EXTREMO	1
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES PROCEDENTES	APROBADAS	6
	NO APROBADAS	1
INFORME FINAL SOBRE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES	APROBADAS	2
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS		12